



"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

RECIBO DE PEAJES

Toluca, Estado de México. 28 de noviembre de 2023

Recibí de la PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, la cantidad de:

\$ 180.00 (ciento ochenta pesos 00/100 M.N.), como reembolso del pago de peajes efectuados por la suscrita en el cumplimiento de la comisión para realizar visita de inspección de verificación a la empresa CONFINAMIENTO Y DESTRUCCIONES TEPOZOTLAN, S.A. DE C.V. realizada en el municipio de Tepetzotlán, Estado de México el día 24 de noviembre de 2023 mediante el oficio de comisión PFPA/17.1/8C.17.4/007188/23; de fecha 24 de noviembre de 2023.

ATENTAMENTE


Laura Serrano Anguiano
Inspector



"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Oficio No. PFPA/17.1/8C.17.4/

007138

/23

BIOL. LAURA SERRANO ANGUIANO
INSPECTOR FEDERAL EN MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES B
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE MÉXICO

Toluca, Estado de México, a 24 de noviembre de 2023

Asunto: Oficio de comisión

Por este medio hago de su conocimiento que ha sido comisionada el **24 de noviembre** del año en curso, para realizar visita de verificación en a **"CONFINAMIENTO Y DESTRUCCIONES TEPOZOTLAN, S.A. DE C.V."** en el **sitio ubicado en Carretera Las Lumbreras Sin Número, Fracción IV, Ex Hacienda La Teja Municipio De Tepozotlán, Estado de México, para verificar el cumplimiento de las medidas correctivas señaladas en el Emplazamiento PFPA/17.1/2C.27.1/006514/2023 de fecha 12 de Octubre de 2023, en Materia de Disposición de Residuos Sólidos Urbanos el numeral 1 inciso a) y 2 ; diligencia de carácter administrativo en términos de lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; en materia de emisiones a la atmosfera, para lo cual se asigna para dicha diligencia en el vehículo tipo pickup NISSAN NP 300, modelo 2019 **placas de circulación NNN-9858**, mismo que por el período de la comisión queda bajo su estricto resguardo. y se le exhorta a utilizarlo de manera responsable durante dicha comisión.**

Con Fundamento en los Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, **Artículo 66** Fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXI, XXII, XXX, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLV, XLIX, LIII y LV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio del 2022.

Por lo antes expuesto, debe presentarse en **domicilio en mención**, con el propósito de llevar a cabo la comisión a que se ha hecho referencia, misma que deberá apegarse a lo dispuesto en los ordenamientos aplicables, a fin de evitar incurrir en responsabilidad administrativa alguna.

Finalmente, debe presentar al término de la comisión el reporte del resultado de las actividades que se lleven a cabo.

ATENTAMENTE

ING. FEDERICO ORTIZ FLORES

Subdelegado de Inspección Industrial, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, con efectos a partir del 28 de julio de 2022, descrito en el Oficio No. PFPA/1/014-22 de fecha veintiocho de julio del año dos mil veintidós.